



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741320300228371

Fecha: 14-11-2017

TRD: 4132.030.13.1.87.022837

Rad. Padre: 201741320300177452

LILIANA MEJIA LEON  
C 52 # 1N – 100 / Flora Industrial  
E-mail: newtechnologysas@gmail.com  
Tel: 6856000 EXT 116  
Ciudad

Asunto: Solicitud documentos requeridos para el trámite de concepto de uso de suelo No. 36082.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud asociada al radicado 201741320300177452 del 26 de Octubre de 2017 con No SAUL 36082, para las actividades con código CIIU 8521 "Educación básica secundaria", 6521 "Servicios de Seguros sociales" y 7010 "Actividades de administración empresarial", en un predio con un área destinada a la actividad solicitada de 460 M2 ubicado en Carrera 65 No 5 - 92, se le informa lo siguiente:

Que una vez ubicado el predio en la cartografía del POT, se encontró que está localizado en área de actividad residencial neta con vocación a usos de vivienda y que dada la ubicación del predio este colinda con espacio público categorizado como zona verde de escala local denominada "El Gran Limonar"

Que dado lo anterior las actividades solicitadas con códigos CIIU, 6521 "Servicios de Seguros sociales" y 7010 "Actividades de administración empresarial" NO están permitidas.

Sin embargo la actividad 8521 "Educación básica secundaria" está sujeta para su aprobación a un Esquema de Implantación y Regularización Simple conforme a los artículos, 299 y 510 del Acuerdo Municipal 0373 de 2014 y a lo establecido en los artículos 2 y 5 del Decreto Municipal 0430 de 30 de junio de 2016, por lo cual este Departamento Administrativo de Planeación DAPM y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, requieren el aporte de la siguiente documentación para continuar con el trámite de su solicitud:

Requisitos urbanísticos, planos arquitectónicos a escalas (1:100, 1:200, 1:500) y formato adecuado (Se sugiere medio pliego) firmados por un profesional competente, con su respectiva matrícula profesional, donde se pueda identificar la siguiente información:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

- a. Características del predio y paramentos, (Planta urbana que contenga la información general del predio, accesos, cotas generales)
- b. Solución de acceso y salida para vehículos y peatones.
- c. Cumplimiento de la norma de estacionamientos. (De acuerdo a los requerimientos establecidos en el artículo 220 Numeral 8, parágrafo 1,2 y según las dimensiones definidas en el artículo 222 del Acuerdo Municipal 0373 de 2014).
- d. Zona de cargue y descargue, (en los casos que se requiera)
- e. Zona para la Unidad de Almacenamiento de Residuos.(en la planta de primer piso debe estar establecida con sus características y dimensiones el área destinada para almacenamiento de residuos sólidos)
- f. Plano de localización en el sector (relación y jerarquización vial, espacio público y elementos ambientales).
- g. Cuadro de áreas.( como se muestra en el anexo)

En la plancha que contiene la planta de primer piso se debe incluir el cuadro de áreas indicando el área total del predio, el área total construida, el área neta (teniendo en cuenta lo establecido en los parágrafos 1 y 2 Artículo 220 del acuerdo 0373 del 2014), el área destinada a parqueaderos y el área libre del proyecto" EJ:

Área Lote (m <sup>2</sup> )
Área por tipo de actividad (en caso de tener varias actividades en el mismo proyecto) (m <sup>2</sup> )
Área Construida por planta: Planta 1, planta 2, etc.
Área total construida (m <sup>2</sup> ) (A)
Área a descontar según el parágrafo 2 del artículo 220 del Acuerdo 0373 de 2014 (Baños, circulaciones y puntos fijos) (B)
Área total generadora de estacionamientos. (A-B)
Número de estacionamientos diferenciados por tipo: carros, motos y bicicletas. (Número) Para la actividad de educación deben realizar el cálculo conforme al numeral 8 del artículo 220 del Acuerdo 0373 de 2014

Los planos arquitectónicos deben estar debidamente acotados (a una escala legible de acuerdo al formato) y con las plazas de estacionamientos numeradas. La planta de primer piso debe contener información sobre las dimensiones del andén, el antejardín y la calzada de acuerdo a línea de demarcación. Además, deben ir firmados por un profesional competente, con su respectiva matrícula.



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

Igualmente es importante aclarar que el concepto de uso del suelo objeto de la presente solicitud, no determina derechos constructivos y en caso que el predio pretenda modificar sus condiciones actuales incluidas el cambio de uso, deberá tramitar la correspondiente licencia de construcción ante una de las curadurías urbanas de la ciudad.

De conformidad con el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el artículo 17° de la Ley 1437 de 2011, nos permitimos informarle que a partir del recibo del presente mensaje cuenta usted con un (1) mes para atender el presente requerimiento, so pena de darse el desistimiento del artículo en mención.

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Dicha información deberá ser radicada a la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, en la ventanilla de atención al ciudadano, ubicada en el sótano del CAM, Torre Alcaldía Avenida 2 Norte #10 - 70, cuyo horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua, Citando el radicado 201741320300177452 y el número de solicitud No. 36082.

Atentamente,

ELENA LONDOÑO GÓMEZ

Subdirectora de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Proyecto: Sebastian Posada Gómez, Contratista  
Revisó: Fernando Lesmes Díaz, Contratista